

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/042/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/042/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 038472018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 5 de abril de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como FANNY, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 038472018 lo siguiente:

II.- Que con fecha 5 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Unidad de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/232/2018 dirigido al Ing. Carlos Cabello Gil titular de la Dirección de Obras Públicas Municipales, así como las áreas administrativas de Planeación y Evaluación, Oficialía Mayor, Subdirección Jurídica con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

III.- Dado el caso que al responder las áreas administrativas y remitirlas a esta Unidad de Transparencia, la Dirección de Obras Públicas Municipales hace referencia a que la información se encuentra disponible de manera física y dado el modo en que el solicitante pide la información esto es en copias, es que se necesita la ampliación de plazo de respuesta, con el objeto de que el área administrativa aludida pueda realizar la compilación de la información, realizar el conteo de los documentos y determinar los costos de los materiales para la reproducción de la misma.

Por lo tanto atendiendo a la modalidad de entrega de información que eligió el solicitante y las capacidades del área administrativa para la reproducción es que se hace necesaria la ampliación del plazo de respuesta por única ocasión como lo señala el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/042/2018



IV.- Por lo anterior se recibe en este comité de Transparencia el oficio que remite la Unidad de Transparencia en donde solicita la **Ampliación de plazo**, para estar en aptitud de emitir la respuesta que deberá hacerse llegar al solicitante de información con número de folio 038472018 en que el solicitante requiere lo siguiente:

"TREBOL HOMERO

- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD.
- ANALISIS COSTO BENEFICIO.
- ORIGEN DEL RECURSO.
- COPIA DE LA PROPUESTA GANADORA (PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CONCEPTO).
- COSTO TOTAL (INCL AFECTACIONES, SUPERV EXT, ECT).
- COPIA DE LAS FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DE VICIOS OCULTOS).
- GASTOS POR CONCEPTO DE AFECT Y COPIA CONV (EXPROPIACION O LO APLICABLE).

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que para realizar la compilación, el conteo de los documentos, así como establecer los costos que deberá cubrir el solicitante de la información se confirma la necesidad de ampliar el plazo hasta por 5 días hábiles más a fin de hacerle llegar la respuesta al solicitante.

Aunado a lo anterior, se agrega al presente el antecedente de la búsqueda de información para justificar la ampliación de plazo y se emite el siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/042/2018



ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V, el artículo 49 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 038462019 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como FANNY.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua en sesión de fecha de 18 de abril de 2018.

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. VIRGILIO GUERECAMIRANDA, CHIL
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA